Concepción, 10 de marzo de 2015
Resolución REC-Nº 062/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS" PARA LA ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD PARA LA UNC CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 047/14.----------

VISTO

El expediente RSG 708/15, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 011/2015 recomendando la adjudicación de la "Adquisición de Resmas de Papel con Criterios de Sustentabilidad para la UNC".----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 337589 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 284.285, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Adquisición de Resmas de Papel con Criterios de Sustentabilidad para la UNC".----------

CONSIDERANDO

QUE, el mencionado Llamado ha sido adjudicado inicialmente a la firma AGRINCO REPRESENTACIONES de conformidad a la Resolución REC-Nro. 313/14, y posteriormente cancelada la adjudicación por Resolución REC-Nro. 056/2015 por encontrarse en proveedor en situación limitada para contratar con esta Institución de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40, inciso a) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

QUE, la Resolución REC-Nro. 056/2015 establece en su Artículo 2º) *"...ENCOMENDAR, al Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC las gestiones de análisis y adjudicación del Llamado detallado en el Artículo 1º) de la presente Resolución al oferente con segunda mejor oferta, si así correspondiere..."*.----------

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción atendiendo lo supra mencionado, ha realizado un nuevo estudio y análisis de las documentaciones presentadas en su Dictamen Nº 011/2015 correspondiente a la Contratación Directa Nº 047/14 – PAC Nº 284.285, recomendando la adjudicación a la firma *FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS*, por los ítems 1 y 2, totalizando la suma de *G. 9.775.000 (guaraníes nueve millones setecientos setenta y cinco mil)* por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.----------

QUE, *"...Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."* y *"...Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* son atribuciones y deberes del Rector, de conformidad a lo estipulado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, Artículo 26, incisos k) y n).----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.--------

R E S U E L V E

1º) **ADJUDICAR** a la empresa ***FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS***, por los ítems *1 y 2*, totalizando la suma de *G. 9.775.000 (guaraníes nueve millones setecientos setenta y cinco mil)*, para la *"Adquisición de Resmas de Papel con Criterios de Sustentabilidad para la UNC"*, correspondiente a la Contratación Directa Nº 047/14, acogiéndose a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003, y de conformidad al Dictamen Nro. 011/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector